

 INDEPORTES ANTIOQUIA	ACTA DE LIQUIDACIÓN	F-CA-54	Versión 8
			Aprobación: 12/02/2025

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO N° 588 DE 2025 CELEBRADO ENTRE
INDEPORTES ANTIOQUIA y EL MUNICIPIO DE DABEIBA.**

CONTRATO/CONVENIO NO:	588 DE 2025
CONTRATANTE:	INDEPORTES ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	NIT: 890 980 094- 5
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	JHON JAIRO VELÁSQUEZ BORJA
OBJETO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES QUE TENDRÁ COMO SEDE LA SUBREGIÓN DEL OCCIDENTE, ANTIOQUIA.
ALCANCE DEL OBJETO:	PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, EL MUNICIPIO DEBERÁ DESARROLLAR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL EVENTO INSTITUCIONAL DE INDEPORTES ANTIOQUIA "DE LA FASE SUBREGIONAL DE LOS JUEGOS DEPARTAMENTALES 2025 QUE TENDRÁ COMO SEDE LA SUBREGIÓN DEL OCCIDENTE. EVENTO LIDERADO POR LA SUBGERENCIA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO DE LA ENTIDAD; SATISFACIENDO TODAS LAS NECESIDADES OPERATIVAS Y TÉCNICAS QUE SE REQUIEREN EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL EVENTO, GARANTIZANDO LA CORRECTA EJECUCIÓN, LOS INSUMOS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA MISIONALIDAD DE INDEPORTES ANTIOQUIA, ASÍ COMO A LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS AL ENTE DEPORTIVO DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD DISPUESTA PARA EL PROGRAMA JUEGOS DEPARTAMENTALES DEL DEPORTE.
VALOR INICIAL:	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ES DE SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L (\$746.495.231) , DE LOS CUALES INDEPORTES APORTA LA SUMA DE QUINIENTOS OCHO MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$508.011.982) , RESPALDADO EN EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°897 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y EL MUNICIPIO DE DEBEIBA REALIZARÁ EL APOORTE EN ESPECIE CUANTIFICADO EN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$238.483.249) . DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA, RESPALDADO POR CERTIFICADO DE CUANTIFICACIÓN DE APOORTE EN ESPECIE ENVIADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE DEBEIBA .
VALOR ADICION:	N/A
VALOR FINAL:	SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L (\$746.495.231)
PLAZO:	EL PLAZO DEL CONVENIO SERÁ DE TRES (3) MESES A PARTIR DEL INICIO DEL CONVENIO EN EL SECOP II, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.
PRORROGAS:	N/A



FECHA DE INICIO:	10 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA DE REINICIO:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos **FERNEY CARDONA ECHEVERRI**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.438.574, expedida en Rionegro, nombrado mediante Resolución No. S2024000177 del 27 de febrero de 2024 y posesionado según Acta 08 del 27 de febrero de 2024, ubicado en la Subgerencia Administrativa y Financiera y posteriormente trasladado al cargo de Subgerente Código 090 Grado 02, ubicado en la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo mediante Resolución No. S2024000825 del 27 de agosto de 2024, actuando mediante delegación conferida en la Resolución No. 2024000384 del 02 de mayo del 2024, aclarada mediante Resolución No. 2024000404 del 10 de mayo de 2024; la cual establece delegación para adelantar todas las actividades inherentes a las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales hasta la liquidación definitiva de los contratos/convenios, y **JHON JAIRO VELASQUEZ BORJA**, en calidad de supervisor principal designado mediante comunicación 202501012748 del 15/10/2025 quienes en adelante se llamarán **INDEPORTES ANTIOQUIA** y **DANIEL HIGUITA HERRERA** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.017.166.884, actuando, en calidad de representante legal, del MUNICIPIO DE DABEIBA, que en adelante se llamara EL MUNICIPIO, hemos convenido liquidar el Convenio No 588 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el convenio se suscribió el 15 de octubre de 2025, por valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L (\$746.495.231)**, con un plazo de tres (3) meses sin exceder el 30 de diciembre de 2025.
2. Que el convenio no tuvo prórrogas, adiciones, ni modificación alguna.
3. El MUNICIPIO para avalar el cumplimiento del convenio aportó y le fueron aprobadas las siguientes garantías.

Aseguradora	SURA			
No. De Póliza	4376814			
Cobertura	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio estatal con un valor del amparo del 100 % del valor total del convenio y si vigencia es igual a su plazo y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.			
Fecha de Expedición	16 de octubre de 2025			
Vigencia	Desde	15/10/2025	hasta	30/06/2026

4. Que el Municipio presentó un informe de ejecución detallado de los gastos y las respectivas cuentas de cobro.

Informe con Radicado N.	Fecha
202502008474	22/10/2025
202502009210	10/11/2025
202502010502	11/12/2025

5. Se realizaron tres (3) pagos al municipio durante la ejecución del convenio, anexando los documentos que soportan los pagos correspondientes:



FACTURA	N. DE COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	VALOR
001	153503	29/10/2025	\$ 244.005.991
002-2025	155091	24/11/2025	\$ 146.403.595
003-2025	157233	19/12/2025	\$ 57.308.574
TOTAL			\$ 447.718.160

6. El supervisor del contrato manifiesta que el MUNICIPIO, cumplió con el objeto y obligaciones del contrato, según consta en los informes de supervisión generados y el acta de entrega y recibo final a entera satisfacción con radicado N. como se detalla a continuación:

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN	FECHA	RADICADO
Autorización desembolso	23/10/2025	202501013157
Informe de Supervisión y recibo	18/11/2025	202501014465
Informe (final) de Supervisión y recibo a satisfacción	12/12/2025	202501016476

7. El día 12 de diciembre de 2025 bajo radicado No. 202501016476 el MUNICIPIO presentó el informe final de rendición de cuentas que evidencian la ejecución del convenio, de igual manera presentaron los anexos solicitados en la forma de desembolso del convenio, aportaron todos los soportes de los egresos y soportes en relación con aportes a la seguridad social.
8. El Municipio realizó reintegro de rendimientos financieros por un valor de ciento **CINCO MIL QUINIENTOS CIENCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$5.554)** según comprobante de ingreso de tesorería de INDEPORTES ANTIOQUIA N° 8710 del 6/02/2026.
9. El MUNICIPIO ejecutó los recursos aportados por INDEPORTES en un 88.13 % por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L (\$447.718.160)**, y el saldo no ejecutado fue por valor de **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VENTIDOS PESOS M/L (\$60.293.822)** como se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL APOORTE DE INDEPORTES	\$508.011.982
VALOR PAGADO POR INDEPORTES	\$447.718.160
VALOR EJECUTADO	\$447.718.160
VALOR SIN DESEMBOLSAR NO EJECUTADO Y LIBERADO	\$60.293.822
VALOR TOTAL NO EJECUTADO	\$60.293.822
VALOR TOTAL NO EJECUTADO Y REINTEGRADO	\$ 0
VALOR PENDIENTE DE PAGO	\$ 0

El saldo no ejecutado, correspondiente a **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L (\$60.293.822)**, se deriva de la aplicación de criterios de pago por



servicio efectivamente prestado en observancia del principio de economía y eficiencia. Si bien la etapa de planeación estimó un techo presupuestal basado en proyecciones, la ejecución técnica se ajustó a la cifra real de beneficiarios inscritos y acreditados. Por lo anterior, dicha diferencia financiera no constituye un incumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual se declara recibido a satisfacción por parte de la supervisión.

10. Se deja constancia, desde este punto, que las partes reconocen que a la fecha se encuentran a paz y salvo por las obligaciones adquiridas en virtud del convenio celebrado y que se pretende liquidar y que la función de verificación del cumplimiento del MUNICIPIO respecto del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral fue efectuada por el Supervisor del convenio. En caso tal de existir pendientes por entregar del objeto contractual, se procederá a transar las contraprestaciones totales previa aprobación del comité de conciliación.
11. El supervisor certifica que durante la ejecución contractual no se llevó a cabo procedimiento para la imposición de multas, sanciones, declaratoria de caducidad, incumplimiento o aplicación de la cláusula penal.
12. El MUNICIPIO declara bajo la gravedad del juramento que durante la ejecución del Convenio se efectuaron los aportes correspondientes a la seguridad social, documentos que fueron revisados previamente por el supervisor del convenio.
13. El supervisor del Convenio CERTIFICA que el objeto del Convenio y obligaciones pactadas se cumplieron a cabalidad, y que el MUNICIPIO cumplió con los requisitos Tributarios, Legales, Financieros, Técnicos y de aportes al sistema de seguridad social (SSS), durante la vigencia del convenio. Además, certifica que en vista el cumplimiento se hace necesario proceder a liquidar el convenio para dar por terminada la relación contractual.

Por lo anterior, de acuerdo a los documentos entregados por el MUNICIPIO y aprobados por el supervisor del convenio, y de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan:

PRIMERO: Declarar como recibido a satisfacción el **Convenio 588 de 2025** en vista del cumplimiento del objeto pactado.

SEGUNDO: Liquidar de manera bilateral el Convenio en su estado económico como se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Valor del CONVENIO	\$ 746.495.231
Valor aportado en especie por el MUNICIPIO	\$ 238.483.249
Valor del aporte de INDEPORTES	\$ 508.011.982
Valor pagado por INDEPORTES	\$ 447.718.160
Valor ejecutado del recurso de INDEPORTES	\$ 447.718.160
Valor total no ejecutado	\$ 60.293.822
Valor no ejecutado y reintegrado	\$ 0
Valor pendiente de pago	\$ 0

TERCERO: Los contratos suscritos por **MUNICIPIO DE DABEIBA** para la prestación de servicios o suministro de bienes, y en general cualquier otra empleada para el cumplimiento del objeto del presente convenio serán objeto de liquidación entre el MUNICIPIO DE DABEIBA y sus contratistas, con lo que cualquier desavenencia entre ellos será competencia exclusiva de las mencionadas partes.

CUARTO: **EL MUNICIPIO** mantendrá indemne a INDEPORTES ANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

QUINTO: El contenido de la presente acta de liquidación constituye transacción sobre los derechos y obligaciones derivados del Convenio suscrito entre las partes, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil y por el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, por considerar que ésta contiene la totalidad del acuerdo celebrado y presta mérito ejecutivo.

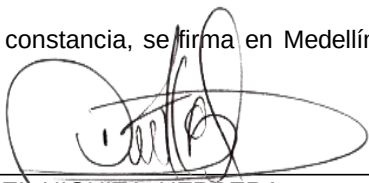
SEXTO: El Supervisor del CONVENIO declara que **MUNICIPIO DE DABEIBA** ha cumplido con las obligaciones del sistema Integral de Salud, Aporte a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

SÉPTIMO: **EL MUNICIPIO** se compromete a ampliar la cobertura de las pólizas a que haya lugar.

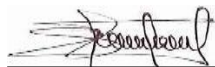
OCTAVO: Hacen parte de la presente acta, los informes presentados por el **MUNICIPIO DE DABEIBA**, la rendición de cuentas, la constancia de pago al sistema de seguridad social y los informes presentados por el supervisor el convenio.

NOVENO: Por lo anteriormente acordado, las partes se declaran a Paz y Salvo frente a las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

Para constancia, se firma en Medellín, a los cuatro (4) días de mayo de 2026



DANIEL HIGUITA HERRERA
Representante legal municipio de Dabeiba



JHON JAIRO VELASQUEZ BORJA
El Supervisor



FÉRNEY CARDONA ECHEVERRI
Ordenador del Gasto delegado en materia contractual

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jhon Jairo Velásquez Borja (Supervisor)		12/02/2026
Revisó Apoyo financiero	Santiago Zapata Marín (Apoyo Financiero-Contratista)		9/03/2026

 INDEPORTES ANTIOQUIA	ACTA DE LIQUIDACIÓN	F-CA-54	Versión 8
			Aprobación: 12/02/2025

Reviso Apoyo Jurídico	Liliana Jiménez Ocampo – Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica		21/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			